

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONTRATO DE COMODATO DADEP-COMODATO-001-2025 (Ley 80 de 1993 Artículo 13º, Ley 9 de 1989 Artículo 38º, C.C. Artículo 2200 Y S.S., Artículo 355 Constitución Nacional.) CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga 25 de marzo de 2025. COMODANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT: 890.201.222 - 0, a través de JOSE GUILLERMO CARLOS MANOSALVA identificado con la cédula de ciudadanía número 13.723.194 de BUCARAMANGA en su condición de Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público delegado para celebrar contratos mediante Decreto No. 105 del 2 de agosto de 2017 y a resolución 205 del 9 de septiembre de 2020 adicionada a través de la resolución No. 0098 de 15 de Marzo de 2022. COMODATARIO: Bomberos de Bucaramanga identificada con NIT: 800.022.620-3 a través del Director General DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ nombrado a través del Decreto 0013 del 23 de enero de 2024, posesionado el 24 de enero de 2024. Documento No: 1.098.677.533 de Bucaramanga – Dr. DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ. OBJETO: ENTREGAR EN COMODATO PRECARIO POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) AÑOS A BOMBEROS DE BUCARAMANGA CON NIT: 800.022.620-3. UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL COSTADO SUR DE LA PROYECCIÓN DE LA VÍA METROPOLITANA TRAMO 1, CON LAS CONSTRUCCIONES ALLI LEVANTADAS IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 300-379720 Y CEDULA CATASTRAL 010407510199000". DESTINACIÓN ESPECÍFICA: El comodatario destinará las áreas objeto del presente contrato exclusivamente para el funcionamiento de 1. BOMBEROS DE BUCARAMANGA VALOR: El uso de los inmuebles que mediante el presente contrato se otorga al comodatario no genera el pago de ninguna suma de dinero a favor del comodante. Teniendo en cuenta la naturaleza, alcance y especificaciones del contrato que se pretende suscribir, es fundamental indicar que este no comporta afectación presupuestal, por lo tanto, no se calculará ningún valor, ni se realizará ningún análisis técnico o económico que soporte la determinación de suma alguna a pagar. PARAGRAFO: No obstante, para efectos de la adquisición de garantías, requerimientos en la ejecución contractual, eventuales y reclamos, acuerdos extrajudiciales y/o cualquier tipo de demanda ordinaria, se informa que para la vigencia 2025 los predios objeto del contrato de comodato tiene un valor mínimo asegurable de CIEN MILLONES DE PESOS MCTE (\$100.000.000), en virtud del informe de inspección realizados el 06 de febrero de 2025. TERMINO: El término para la ejecución de este contrato son CINCO AÑOS CONTADOS A PARTIR de la fecha de suscripción del acta de entrega de bienes inmuebles, la cual será expedida una vez aprobadas las garantías a las que haya lugar. OBLIGACIONES GENERALES DEL COMODATARIO: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objetocontractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución,a fin de satisfacer la necesidad del Municipio. 2. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 3. Realizar informe final a la terminación del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá acompañarse de los documentos soportes. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COMODATARIO: i) Recibir a satisfacción el bien inmueble de propiedad del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA que se describen a continuación.
--

14

ITEM	FOLIO DE MATRICULA	CEDULA CATASTRAL	DIRECCIÓN	DESTINACION
1	300- 379720	010407510199000	Calle 73 N° 40w-66 parque industrial provincia de soto ll	Funcionamiento de Bomberos.

2.El comodatario se obliga a gestionar e incluir el inmueble en una póliza de responsabilidad civil extracontractual con cobertura para Propietarios, Arrendatarios y Poseedores., garantizando la cobertura ante posibles daños a terceros que pudieran derivarse del uso del bien durante la vigencia del contrato.

3.Cuidar y mantener el bien dado en comodato, respondiendo por todo daño o deterioro que sufran, aun por los provenientes por caso fortuito o fuerza mayor y el deterioro normal del bien.

4.Responder penal, civil, extrajudicial y pecuniariamente por todos los perjuicios materiales y morales que se causen a terceros por causa de las actividades que COMODATARIO realice en los predios objeto del presente contrato de comodato

5. Restituir el bien en perfecto estado de funcionamiento a la terminación del contrato de comodato o cuando el MUNICIPIO lo solicite mediante justificación jurídica, dicha entrega deberá estar libre de todo gravamen o afectación.

7.Ejercer todas las actuaciones necesarias para la conservación en buen estado del inmueble, debiendo realizar por su cuenta y riesgo los arreglos y reparaciones, mantenimiento, mejoras que requiera el bien, teniendo en cuenta que el MUNICIPIO no estará obligado a reconocer, indemnizar, ni pagar al COMODATARIO suma alguna por este concepto.

8.Pagar a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del plazo de duración del contrato de comodato las siguientes obligaciones:

- ii) Servicios públicos de los inmuebles. (agua, luz, línea telefónica fija, internet, gas, alcantarillado, entre otros que se puedan causar).

Dependencia	Servicio	N° Matricula/Cuenta	Estado de cuenta
Calle 73 N° 40w-66 parque industrial provincia de soto ll.	Acueducto / alcantarillado	18-209781	Al día
	Energía	1217022321	Al Día
	Línea telefónica fija	N/A	N/A
	internet	N/A	N/A

NOTA 1: Cada pago deberá ser reportado dentro de los cinco (5) siguientes días del vencimiento del recibo correspondiente al supervisor del contrato.

NOTA 2: EL COMODATARIO deberá agotar los procedimientos y trámites para el cambio de suscriptor de los servicios públicos con los que contarán los bienes inmuebles; **EL COMODATARIO** será el titular de los servicios públicos que use y estarán a su cargo, este trámite se efectuará una vez se suscriba el acta de recibo de los inmuebles objeto del presente comodato

9.Identificar y carnetizar a su personal dentro de las instalaciones de los inmuebles dados en comodato.



MINUTA CONTRATO DE COMODATO

Código: F-GJ-1140-238,37-100
Versión: 0.0
Fecha Aprobación: Marzo-02-2023
Página 3 de 8

10. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789/2002, y la ley 828/2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso, y si a ello hubiere lugar.

11. Mantener indemne al **MUNICIPIO** de cualquier reclamación contractual o extracontractual derivada de la ejecución del objeto del contrato o que se genere por la tenencia como **COMODATARIO** del bien inmueble entregado.

12. Restituir los bienes inmuebles dados en préstamo al vencimiento del término contrato de comodato, o antes en caso de presentarse las situaciones prevista en el artículo 2205 del Código civil o alguna de las siguientes situaciones:

- ❖ Por darles una destinación diferente a la autorizada por el **MUNICIPIO**.
- ❖ Por la deficiencia en la administración, conservación y mantenimiento de los inmuebles.
- ❖ Por la destinación del inmueble para actos delictivos e ilícitos o que impliquen contravención.
- ❖ Por el incumplimiento en la ejecución del programa objeto del presente contrato de comodato.
- ❖ Por la no presentación y/o actualización de las garantías que amparan el contrato de comodato.
- ❖ Por mutuo acuerdo entre las partes
- ❖ Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato de comodato por parte del **COMODATARIO** o las dispuestas en la ley. Casos en los cuales podrá exigirse la restitución aun antes del tiempo estipulado, de forma inmediata.

13. Conservar, y mantener en buen estado el mueble recibido, destinándolo, única y exclusivamente para el fin establecido y autorizado por el **MUNICIPIO**.

De conformidad con lo expuesto en la descripción de la necesidad el siguiente inmueble deberá ser destinado exclusivamente para:

ITEM	FOLIO DE MATRICULA	DIRECCIÓN	DESTINACIÓN ESPECIFICA
1	300- 379720	Calle 73 N° 40w-66 parque industrial provincia de soto ll	Funcionamiento de Bomberos.

14. Reportar por conducto del supervisor del **MUNICIPIO** cualquier daño y/o siniestro que pueda afectar la integridad o estructura de los inmuebles dados en préstamo **NOTA:** En caso de presentarte un siniestro o daño que afecten alguno o en su totalidad de los inmuebles referidos, el **COMODATARIO** deberá realizar todas las acciones tendientes a la reclamación de las pólizas adquiridas para la indemnización de estos daños.

15. Realizar los pagos correspondientes a: impuesto predial, tasas, contribuciones por valorización y demás contribuciones que pueda ocasionar el predio, cuotas ordinarias y extraordinarias de administración si aplica, así como los pagos relativos a los servicios públicos del inmueble.

16. Rendir informes semestrales que se requieran sobre sus actividades y participar en las reuniones que convoque el **MUNICIPIO** en realización con los inmuebles, los cuales deberán contener como mínimo:

- I) El estado del bien inmueble con evidencia fotográfica. (Indicar si hay filtraciones, humedades, funcionalidad de la red hidrosanitaria y eléctrica, así como, señalar si en algún momento se realizó alguna modificación o mejora al predio)



MINUTA CONTRATO DE COMODATO

Código: F-GJ-1140-238,37-100
Versión: 0.0
Fecha Aprobación: Marzo-02-2023
Página 4 de 8

II) Relación de las actividades e impacto generado en ejecución del cumplimiento de su objeto social.

III) Paz y salvos o documentación que acredite encontrarse sin deuda por concepto de pago de servicios públicos en el caso de que aplique.

NOTA: El único canal autorizado para recibir notificaciones e informes del presente contrato de comodato es: a) Ventanilla Única Came b) Correo institucional del supervisor, el cual será suministrado una vez se publique el acta de inicio

17.Adquirir a su propio gasto y actualizar las pólizas exigidas por el **MUNICIPIO** para dar cumplimiento al contrato de comodato. **NOTA:** Es deber del **COMODATARIO** garantizar la continuidad ininterrumpida de las pólizas contratadas por cuanto deberá mantener actualizadas cada una de las garantías aprobadas por el **MUNICIPIO**.

18.Permitir al personal designado por parte del **MUNICIPIO** el ingreso y la revisión en cualquier momento de los inmuebles entregados con el fin de realizar verificación, inspección e intervención para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que acuerden los partes, así como también para la revisión del estado de los mismos, desde el inicio de la ejecución del contrato de comodato hasta su liquidación.

19.Informar al **MUNICIPIO** oportunamente cualquier anomalía o eventualidad que se presenten en los inmuebles, los gastos de funcionamiento, seguros, adaptaciones y/o mejoras que requiera el inmueble, será por cuenta del **BOMBEROS DE BUCARAMANGA**, previa comprobación y aceptación por parte del **MUNICIPIO**. EL **COMODATARIO** renuncia desde ya a las mismas, las que quedaran de propiedad del **MUNICIPIO**, sin que haya lugar a exigir contraprestación o indemnización alguna por este concepto.

20.EL **COMODATARIO** no podrá ni ceder, ni arrendar o subarrendar los inmuebles objeto de este contrato de comodato, a persona natural o jurídica alguna en forma temporal o definitiva. **NOTA:** si el **COMODATARIO** en función de sus actividades misionales debe contar con terceros, deberá informar las personas naturales y/o jurídicas que deban ingresar en los informes de ejecución respectivos. **NOTA.** Lo anterior no podrá ser considerado como una aceptación de este tercero dentro del contrato de comodato suscrito, razón por la cual **NO** se aceptan comunicaciones, solicitudes por parte de personas diferentes al **COMODATARIO**.

21.EL **COMODATARIO** pondrá sus propios bienes muebles (mobiliario, equipos, elementos de aseo, papelería, cafetería, etc.) que estime pertinentes para el funcionamiento y desarrollo de los diversos programas y finalidades derivados del presente Contrato de comodato, el **MUNICIPIO** no se hace responsable por el deterioro o los daños que se ocasionen al mobiliario en la vigencia de este contrato.

22.EL **COMODATARIO** pondrá su propio personal para la administración, cuidado, seguridad de los bienes inmuebles dados en comodato, así como también para el desarrollo de los programas derivados del presente contrato, dejando indemne al Municipio de Bucaramanga de cualquier demanda o controversia laboral o contractual. En lo relacionado a seguridad privada de los bienes, tendrá cobertura desde la vigencia 2025.

23. Asumir el pago de los servicios de aseo, así como, todos los trámites o procedimientos que sean necesarios para tal fin.

24.Solicitar autorización previa al **MUNICIPIO**, para realizar cualquier tipo de mejoras al bien y construcciones salvo cuando las mejoras sean necesarias, las cuales serán asumidas por EL **COMODATARIO**. En caso de que se realicen sin dicha autorización, estas no darán lugar a indemnización alguna por parte del Municipio; así mismo **COMODATARIO** renuncia a cualquier reclamación por las mejoras realizadas con o sin consentimiento y eximiendo al Municipio de pagar perjuicios por concepto de mejoras, reparaciones locativas, entre otras.



MINUTA CONTRATO DE COMODATO

Código: F-GJ-1140-238,37-100
Versión: 0.0
Fecha Aprobación: Marzo-02-2023
Página 5 de 8

25. Administrar y custodiar el bien inmueble objeto del presente convenio, evitando que el mismo sea invadido, ocupado o perturbado por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia dar aviso al **MUNICIPIO**. Esto de conformidad con los lineamientos establecidos por el artículo 81 la ley 1801 del 2016, código nacional de seguridad y convivencia. Artículo 81. ACCIÓN PREVENTIVA POR PERTURBACIÓN por la cual se expide el cuándo se ejecuten acciones con las cuales se pretenda o inicie la perturbación de bienes inmuebles sean estos de uso público o privado ocupándolos por vías de hecho, la policía nacional lo impedirá o expulsará a los responsables de ella, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la ocupación (...)

26. Una vez suscrita la liquidación del contrato y el acta de entrega y de recibo de bienes inmuebles **EL COMODATARIO** en un periodo no mayor a 30 días hábiles, deberá retirar todos los bienes muebles o elementos de adecuación que se lleguen a trasladar e instalar en los bienes inmuebles objeto del presente convenio.

27. Las demás obligaciones propias del **COMODATARIO** de acuerdo con las disposiciones legales.

OBLIGACIONES DEL COMODANTE: Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el contratante se obliga especialmente a:

- A. El **COMODANTE** no obstante que conserva sobre el predio objeto de este contrato de comodato el derecho real de dominio, deberá respetar el uso y disfrute del bien por parte del **COMODATARIO**.
- B. El **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** se compromete a adelantar y agotar todos los trámites y procedimientos legales correspondientes, incluyendo la presentación de la propuesta ante el Concejo Municipal de Bucaramanga, con el fin de formalizar la transferencia definitiva del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 300-379720 al Cuerpo Oficial de Bomberos de Bucaramanga. Lo anterior considerando que la destinación específica del inmueble es exclusivamente para el funcionamiento operativo y administrativo del cuerpo bomberos. La mencionada transferencia será gestionada siguiendo estrictamente las disposiciones legales aplicables, garantizando la transparencia del proceso y el cumplimiento de los requisitos normativos correspondientes. Ambas partes reconocen y aceptan el compromiso aquí establecido, manifestando su total disposición para facilitar y cooperar en todas las etapas del proceso hasta su completa finalización.
- C. Entregar mediante acta Código: F-GEP-1800-238,37-045 los bienes inmuebles objeto del contrato de comodato a través de la dependencia encargada de la supervisión o su delegada de manera que se estipule de forma clara y expresa, el estado en que se encuentran el mismo, las especificaciones y sus características.
- D. Recibir el bien inmueble a la terminación del presente contrato de comodato.
- E. Suscribir el acta de entrega y recibo de los bienes objeto del contrato de comodato.
- F. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra los bienes entregados en desarrollo o con ocasión del contrato de comodato.
- G. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato de comodato.
- H. Informar al **COMODATARIO** las fechas en que se deben realizar los pagos correspondientes a: impuesto predial, tasas, contribuciones por valorización y demás contribuciones que pueda ocasionar el predio, cuotas ordinarias y extraordinarias de administración si aplica, así como los pagos relativos a los servicios públicos del inmueble.
- I. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato de comodato.
- J. Cumplir con las demás obligaciones que tengan relación con la naturaleza del contrato de comodato.

ENTREGA: La entrega formal del bien inmueble descrito se llevará a cabo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, mediante Acta de Entrega Material en la cual se

45

describirá detalladamente su estado actual, junto con todas las características y accesorios con los cuales se entregan; acta que deberá ser suscrita por las partes del contrato o sus delegados.

RESTITUCIÓN: El **COMODATARIO** se obliga a restituir el predio entregado en comodato a la expiración del término previsto para este contrato. En ningún caso la entrega material del inmueble podrá superar un término mayor a los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de vencimiento del contrato.

RESTITUCIÓN ANTICIPADA: No obstante, lo dispuesto en este contrato de comodato, habrá lugar a la restitución anticipada en los siguientes casos: a) En cualquier tiempo cuando el **COMODANTE** lo solicité; b) Cuando el **COMODATARIO** destine el bien objeto de este contrato de comodato a usos distintos de los previstos; c) Por el incumplimiento del **COMODATARIO** a sus obligaciones o en el evento que este cambie de nombre o desaparezca o sea intervenida legalmente o en cualquier forma; d) Por determinación conjunta de las partes; y e) Por terminación o extinción del servicio para el cual se ha prestado el bien; el Municipio recobrará plenamente el uso y goce del predio incluido las mejoras y reformas o construcciones ejecutadas por el **COMODATARIO**, sin que por estas deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor del **COMODATARIO**; y f) Por extinción de la persona jurídica "comodatario".

GRATUIDAD: Este contrato de comodato es gratuito por lo tanto el **COMODATARIO** no contrae otras obligaciones además de las aquí previstas por el uso que haga del bien inmueble objeto del presente contrato salvo las reparaciones y mantenimientos necesarios para su respectivo uso, lo mismo que las indispensables para su conservación.

CESIÓN: El **COMODATARIO** no podrá ceder el presente contrato de comodato a ninguna persona natural o jurídica sin que medie autorización expresa y escrita del **COMODANTE**.

NO VINCULACION LABORAL: El personal que contrate el **COMODATARIO** para desarrollar todas las actividades que se ejecutarán en el bien objeto de este contrato de comodato, no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con el **COMODANTE**.

INDEMNIDAD: El **COMODATARIO** mantendrá indemne al **COMODANTE** por todos los reclamos, perjuicios y daños presentados o causados a bienes y terceros debido a la ejecución del presente contrato de comodato y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, causados por su acción, omisión, negligencia, por los que responderá civil y penalmente en los términos definidos en la ley.

ESTADO DE LOS BIENES: Al momento de firmarse el presente contrato de Comodato, las partes manifiestan que el bien inmueble se encuentra en buen estado de funcionamiento.

PARAGRAFO. - MEJORAS: Toda mejora que el **COMODATARIO** ejecute sobre los bienes objeto de comodato se entenderá incorporada al mismo y quedará de propiedad del **COMODANTE** una vez se entregue el bien, sin que por estas deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor del **COMODATARIO**.

GASTOS DE MANTENIMIENTO: Los gastos de mantenimiento, funcionamiento, reparaciones, pólizas de seguros, vigilancia, daños, protección u otros conceptos, y demás relacionadas con el óptimo funcionamiento del inmueble entregado en comodato, serán asumidos exclusivamente por el **COMODATARIO**.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: EL **COMODATARIO** se obliga para con EL **COMODANTE** a pagar una suma equivalente al 10% del valor del contrato, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El comodatario manifiesta bajo la gravedad de juramento, que seconsidera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, El artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades Sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las modifiquen.

SUPERVISION: El Comodante ejercerá la vigilancia del cumplimiento de las obligaciones del Comodatario por medio del empleado público que designe el Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, quien cumplirá sus funciones de acuerdo con lo establecido en los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial ejercerá las siguientes actividades: 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. Solicitará al comodatario los informes que requiera, 3. Verificará la entrega y devolución de bien inmueble y elementos que se le hayan puesto a disposición del comodatario para el cumplimiento del objeto contrato. **PARAGRAFO:** En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor del contrato, el mismo deberá informar con

antelación no inferior a cinco (5) días hábiles al Director del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, para que éste, designe al funcionario que la ejercerá.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO DE COMODATO: 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2) Certificación de Titularidad de los Predios, 3) Certificado de uso de suelo, 4) Copia de Consulta VUR del predio a dar en comodato, 5) Presentación de la cédula de ciudadanía de acuerdo con el Art. 141 del Decreto 2150 de 1995, 6) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los sesenta (60) días calendarios, 7) Solicitud o propuesta de contrato comodato aprobada por el funcionario competente cuando sea el caso, 8) Certificación expedida por el Revisor Fiscal si fuere del caso, por medio de la cual acredite el cumplimiento en los pagos realizados al sistema de seguridad social, y por concepto de aportes parafiscales, o en su defecto certificar que se encuentra exento de dicha obligación. 9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 10) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación, 11) Antecedentes y requerimientos judiciales (Policía Nacional), 12) Copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la DIAN, 13) Presentación de las garantías solicitadas para la legalización del presente contrato de comodato como son las pólizas y demás requeridas para la ejecución del mismo.

GARANTIAS: Atendiendo el contenido del Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.5. el cual dispone: “No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”. Se deja constancia que por tratarse de un contrato de uso y goce de un inmueble, con ocasión a las actividades que se adelanten dentro del predio dado en préstamo pueden ocasionarse daños y situaciones que pongan en riesgo la integridad del inmueble razón por la cual se solicitarán las siguientes garantías:

EL COMODATARIO deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con una póliza de responsabilidad civil extracontractual **con cobertura para Propietarios, Arrendatarios y Poseedores**, garantizando la cobertura ante posibles daños a terceros que pudieran derivarse del uso del bien durante la vigencia del contrato.

De acuerdo con lo expuesto, los datos para la expedición de la garantía son los siguientes:

Beneficiario y Asegurado: Alcaldía de Bucaramanga.
NIT: 890.201.222- 0.
Dirección: Cra. 11 #34-52, García Rovira, Bucaramanga, Santander.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE GARANTIAS: EL COMODATARIO entregará al Municipio de Bucaramanga - DADEP, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato de comodato, las garantías requeridas teniendo en cuenta el manual de contratación de la entidad.

REQUISITOS GENERALES En la garantía deben figurar afianzado **COMODATARIO** y el beneficiario debe ser el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**. Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El Municipio se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: **COMODATARIO**, Garantizará durante la vigencia del mismo, En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio se amplíe o aumente, respectivamente, el ejecutor deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio interadministrativo o de recibo a satisfacción de las obligaciones objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El

83



MINUTA CONTRATO DE COMODATO

Código: F-GJ-1140-238,37-100
Versión: 0.0
Fecha Aprobación: Marzo-02-2023
Página 8 de 8

pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del Ejecutor.

PACTO DE AUDITORÍAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA: De conformidad al Pacto de Auditorías Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles.

RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El Comodatario declara que conoce la importancia de realizar el tratamiento de las bases de datos personales del responsable MUNICIPIO DEBUCARAMANGA de manera acorde a los preceptos estipulados por el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Así mismo, los propósitos del uso de los datos exclusivamente serán los tendientes a desarrollar el objeto contractual aquí estipulado. Se compromete a incorporar y aplicar estrictos niveles de seguridad y confidencialidad sobre las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. En caso de la ocurrencia de algún incidente de seguridad con las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, el Comodatario realizará contacto directo con el oficial de protección de datos personales del Comodante e informará la situación. Así mismo, el Comodatario se compromete a dar cumplimiento a la política de tratamiento de datos del Comodante, la cual con la firma del presente contrato declara conocer y comprender. La violación demostrada de las obligaciones aquí estipuladas permitirá al Comodante tomar las acciones contractuales y legales necesarias para salvaguardar su indemnidad y los derechos de los titulares.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere contar con la aprobación de la garantía única (si aplica), y allegar la certificación expedida por el Revisor Fiscal si fuere del caso, por medio de la cual acredite el cumplimiento en los pagos realizados al sistema de seguridad social, y por concepto de aportes parafiscales, o en su defecto certificación en la que acredite que se encuentra exento de dicha obligación. El comodatario tendrá tres (3) días hábiles contados a partir de la firma del contrato para hacer entrega de la garantía única (si aplica).

Firman:

POR PARTE DEL MUNICIPIO

JOSE GUILLERMO CARLOS MANOSALVA

Director Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.

POR PARTE DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA.

DIEGO ORLANDO RODRIGUEZ ORTIZ
Director General.

Proyectó: Alejandra pacheco / Abogada CPS 122.

Revisó: Sara Viviana Benavides / Abogada 261 CPS